

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

BOP-A-2025-2177

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 27 de mayo de dos mil veinticinco, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 2025/5833, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2025, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias**a) Crédito extraordinario:**

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3321/76100	APORTACION MUNICIPAL. LIQUIDACIÓN PLAN PROVINCIAL BIBLIOTECA	19.336,02
TOTAL		19.336,02

b) Suplemento de crédito

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
32121/46101	SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS	1.209,69
1530/63101	VIAS PÚBLICAS , INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	30.000,00
1640/21200	CEMENTERIO MUNICIPAL .MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10.000,00
4190/22609	AGRIGULTURA. GANADERIA Y ACTIVIDADES	10.000,00
3121/22699	PROMOCIÓN DE LA SALUD . OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00
9310/46602	APORTACION FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CENTRALES ELÉCTRICAS	2.404,00
9420/46300	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	17.375,00
		82.988,69

Financiación

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	102.324,71
TOTAL		102.324,71

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 25 de junio de 2025.– La Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.

